



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA
LICITACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA
EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA**



CONTENIDO

Artículo 1. Objeto del contrato.....	3
Artículo 2. Ámbito de aplicación.....	3
Artículo 3. Alcance del servicio	3
Artículo 4. Prestación del servicio.....	4
- Servicios permanentes.....	4
- Servicios especiales.....	4
- Servicios excepcionales	5
Artículo 5. Personal	5
Artículo 6. Material.....	5
Artículo 7. Duración del Servicio	6



Artículo 1.OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Jumilla está realizando la limpieza viaria del municipio de Jumilla, sin embargo para que el servicio sea más efectivo y eficiente se necesita la contratación de una empresa que amplíe los servicios que actualmente se están realizando a todo el municipio incluidas las Pedanías.

Artículo 2.ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del servicio de limpieza está compuesto por la totalidad del término municipal de Jumilla, incluidas Pedanías. En concreto, se prestará servicio de limpieza viaria a:

- La red viaria municipal, de aparcamiento y áreas peatonales: las aceras, calzadas, paseos, avenidas, bulevares, travesías, plazas, escaleras, pasos de uso público, áreas deportivas en las vías públicas, rotondas, medianas, isletas de tráfico pavimentadas, aparcamientos públicos en superficie y demás espacios de uso público, en definitiva todo pavimento duro independientemente del material por el que esté compuesto.
- Zonas verdes: áreas de juego, jardines, parques, pequeños parterres y similares.

Artículo 3.ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio de recogida de limpieza pública urbana se clasificará en tres grupos:

- Servicios permanentes de limpieza.
- Servicios especiales de limpieza.
- Servicios excepcionales de limpieza.



El primer grupo los integran aquellos que se prestan de forma diaria o periódica. Dentro de este grupo, se incluyen tareas como los barridos mecánicos.

Los servicios especiales son aquellos programados puntualmente y debido a eventos o actos llevados a cabo en la vía pública como son los mercados o las fiestas populares.

Por último, los servicios excepcionales contemplan aquellos servicios que no se pueden programar previamente, como pueden ser las limpiezas debidas a inclemencias meteorológicas o actuaciones en casos de emergencia y situaciones como accidentes y derrames, o cualquier otra que pueda afectar a la salud o seguridad ciudadana.

Artículo 4.PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los servicios prestados por la empresa adjudicataria se realizarán de lunes a domingo sin excepción de festivos y bajo la supervisión de la persona responsable del Servicio que en este caso es el Capataz de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

- SERVICIOS PERMANENTES

La empresa adjudicataria realizará los siguientes servicios:

- Barrido mecánico de calzadas, aceras y vías peatonales y baldeo en caso de que fuera necesario.
- Limpieza con agua a presión en las zonas en las que lo requiera.

- SERVICIOS ESPECIALES

La empresa adjudicataria realizará los siguientes servicios:

- Limpieza de las vías en las que se instalan mercadillos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

- Limpieza de las vías en las que se celebran actos lúdicos, deportivos u otro tipo de eventos como manifestaciones, o concentraciones populares.

El Ayuntamiento entregará al concesionario una relación de eventos programados a los que se deberá prestar servicio dentro del ámbito de los servicios especiales e informará al concesionario de aquellos actos que por su naturaleza no hayan podido ser previstos de antemano, con la suficiente antelación para asegurar la correcta previsión y organización.

- **SERVICIOS EXCEPCIONALES**

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para realizar cualquier servicio excepcional que le venga descrito por el responsable municipal del servicio.

Artículo 5.PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá disponer para los servicios de **dos chóferes de barredora**, que son los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del concurso.

El personal de la empresa adjudicataria tiene la obligación de anotar todas las incidencias y anomalías producidas en la vía pública a lo largo de la ejecución del contrato.

Artículo 6.MATERIAL

Los equipos previstos para la ejecución del servicio contratado se especifican a continuación

- 1 Barredora de “aspiración” de marcas reconocidas como Schmidt Swingo 500, City Cat 5000, ó asimilables a estas.
- 1 Camión Barredora de marca reconocida como Schmidt SK 650, Optifant 70, ó asimilables a estas instaladas en chasis de marcas de reconocido prestigio y capacidad portante justificada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

Artículo 7. DURACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto de este pliego de condiciones se establecerá por un periodo de tiempo de **3 meses** contados a partir de la fecha en la que se formalice el contrato.

Artículo 8.PRESUPUESTO

Se establece como precio base para la licitación la cantidad de **sesenta y cinco mil quinientos euros**.

En Jumilla a 25 de febrero de 2015

La Jefa del Departamento de
Medio Ambiente y Actividades

El Capataz de Servicios

Fdo. Victoria Martínez Abellán

Fdo. Juan Antonio García Esparza